

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

137

MADRID NÚMERO 92

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento ordinario número 1.788 de 2009 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 4 de enero de 2011.—Vistos por la ilustrísima señora doña María del Mar Ilundáin Minondo, magistrada-juez titular del Juzgado de la instancia número 92 de Madrid, los autos de juicio ordinario número 1.788 de 2009, promovidos por don José Luis Pariente Relaño, representado por la procuradora de los tribunales doña Begoña del Arco Herrero, y asistido por el letrado don Carlos del Arco Herrero, y como demandados don José Julio Fernández de la Vega Díez, representado por el procurador de los tribunales don Gustavo Gómez Molero y asistido por el letrado don Álvaro Díaz de Bustamante Gil de Reboleño y legal representante de la masa hereditaria de doña Josefina Díez Ordás y legal representante de la masa hereditaria de don Gonzalo Fernández de la Vega Díez.

Fallo

Estimando la demanda interpuesta por don José Luis Pariente Relaño, frente a don José Julio Fernández de la Vega Díez, y legal representante de la masa hereditaria de doña Josefina Díez Ordás y legal representante de la masa hereditaria de don Gonzalo Fernández de la Vega Díez:

Primero.—Declaro que don José Luis Pariente Relaño es propietario de pleno dominio de la vivienda sita en Madrid, calle Lago Constanza, número 63, cuarto B, inscrita en el Registro de la Propiedad número 30 de dicha capital como finca número 25.493 y que se describe a continuación:

Urbana.—Veintitrés: piso cuarto, letra B, del edificio sito en Madrid, Vicálvaro, calle de Lago Constanza, número 63, con vuelta a la calle de Servando Batanero. Tiene una superficie aproximada de 86 metros cuadrados, distribuidos en “hall”, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, aseo y terrazas. Linda: por su frente, Oeste, con calle de Lago Constanza; por la derecha, Sur, con la finca número 63 duplicado de la calle de Lago Constanza; por la izquierda, Norte, con piso cuarto A, caja de escalera y piso cuarto C, y por el fondo, al Este, con patio, piso cuarto C y descansillo de escalera por donde tiene su entrada. Tiene en el valor total del edificio y en sus elementos y gastos comunes una cuota del 3,90 por 100. Esta finca se forma por división horizontal de la número 19.469, folio 71, tomo 282, la cual se halla afecta al pago de los derechos reales y timbre según nota al margen de la inscripción segunda y gravada con las servidumbres que constan en la primera y esta queda sujeta al régimen de comunidad de la inscripción.

Segundo.—Condeno a los demandados a estar y pasar por esta declaración y suscribir ante notario la escritura pública correspondiente a la compraventa de la finca urbana, veintitrés, piso cuarto, letra B, del edificio sito en Madrid, Vicálvaro, calle de Lago Constanza, número 63, con vuelta a la calle de Servando Batanero. Tiene una superficie aproximada de 86 metros cuadrados, distribuidos en “hall”, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, aseo y terrazas. Linda: por su frente, Oeste, con calle de Lago Constanza; por la derecha, Sur, con la finca número 63 duplicado de la calle de Lago Constanza; por la izquierda, Norte, con piso cuarto A, caja de escalera y piso cuarto C, y por el fondo, al Este, con patio, piso cuarto C y descansillo de escalera por donde tiene su entrada. Tiene en el valor total del edificio y en sus elementos y gastos comunes una cuota del 3,90 por 100. Esta finca se forma por división horizontal de la número 19.469, folio 71, tomo 282, la cual se halla afecta al pago de los derechos reales y timbre según nota al margen de la inscripción segunda y gravada con las servidumbres que constan en la primera, y esta queda sujeta al régimen de comunidad de la inscripción, con apercibimiento de que de no hacerlo así se otorgará la correspondiente escritura con intervención del juez en nombre de los demandados y a sus expen-

sas o, en su caso, se remitirá mandamiento al Registro de la Propiedad número 30 de Madrid, ordenando inscribir la declaración de dominio a favor de don José Luis Pariente Relaño, sirviendo de título la sentencia que se dicte.

Tercero.—Todo ello con expresa imposición de las costas a los demandados.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Esta resolución no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, que se preparará ante este Juzgado y del que conocerá la Audiencia Provincial de Madrid, previa constitución de depósito de 50 euros en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado número 4153.

Y como consecuencia del ignorado paradero de legal representante de la masa hereditaria de doña Josefina Díez Ordás, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 31 de enero de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(02/1.283/11)